



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 20 FEB. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 499 de fecha 14 de Febrero de 2019, que nombra de Alcalde Subrogante a Doña Maria-Jose Lira Marti; El Decreto N°146 de fecha 14 de Febrero 2019 asume como Secretaria Subrogante Doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 5.384 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución Exenta N° 00100, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 19 de Febrero de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del programa familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades; Convenio suscrito con fecha 19 de Febrero del 2019, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Acompañamiento Psicosocial", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el programa eje.

Que con fecha 19 de Febrero del 2019, se suscribió convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del programa denominado, "Acompañamiento Psicosocial", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 947 /

APRÚEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado, "Acompañamiento Psicosocial"; de fecha 19 de Febrero del 2019, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el programa eje, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un **monto total de \$ 28.489.740.-**; dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de \$16.929.915.- la cual se transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, y la segunda será transferido por un monto de \$ 11.559.825.- a partir del sexto mes de ejecución del convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de Enero de 2019 y **su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.62, denominada Acompañamiento Psicosocial año 2019, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIA-JOSE LIRA MARTI
ALCALDESA DE VICUÑA (S)

MJLM/KSA/LAM/FGV/mmt
DISTRIBUCIÓN

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Alcaldía.
- Prisilla Orostegui Torres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.
- Transparencia